



Universidad de Buenos Aires



Expte.Nº251.131/15

Buenos Aires, 1 de junio de 2015.-

VISTO:

La Resolución CD 1202/06 por la cual se regula la distribución de becas para estructuras mayores de posgrado;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad ofrece Maestrías, Carreras de Especialización, Programas de Actualización y Cursos de Doctorado que tienen como objetivos promover la continuidad en la formación de los graduados, generar las condiciones para la realización de desarrollos académicos novedosos en docencia e investigación y estimular el intercambio científico;

Que la Facultad debe instrumentar los medios necesarios para que sus graduados continúen su formación profesional y académica;

Que las propuestas de Carreras de Especialización y de Maestrías han tenido un incremento sustancial en lo que respecta a su oferta académica;

Que resulta necesario adecuar los criterios de distribución de becas a la oferta que la Facultad brinda en la actualidad;

Que es necesario promover y generar condiciones para la prosecución de estudios de posgrado para los graduados de la Facultad

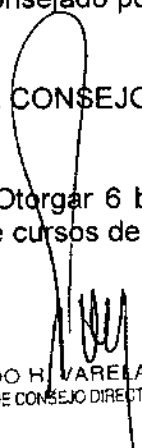
Que resulta necesario distribuir las becas otorgadas conservando principios de equidad que sean correlativos al crecimiento y actual configuración de las propuestas de posgrado;

El proyecto presentado por los Consejeros por la mayoría del Claustro de Graduados;

Lo aconsejado por la Comisión de Posgrado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Otorgar 6 becas anuales del 100% y 3 becas anuales del 50% para la realización de cursos de Doctorado.-


OSVALDO H. VARELA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de Buenos Aires



Expte. N°251.131/15

Artículo 2°.- Otorgar 2 becas anuales del 100% y 1 beca anual del 50% para el cursado de cada una de las propuestas de Maestrías y de Carreras de Especialización que componen la oferta de Posgrado de la Facultad de Psicología.

Artículo 3°.- Para aquellas Maestrías y Carreras de Especialización que superen la cantidad de 30 alumnos admitidos regulares inscriptos, se asignarán becas adicionales según el siguiente esquema:

- a partir de 60 alumnos regulares admitidos inscriptos: se otorgarán 3 becas en total;
- a partir de 90 alumnos regulares admitidos inscriptos: se otorgarán 4 becas en total;

CUI N°320238/15

- a partir de 120 alumnos regulares admitidos inscriptos: se otorgarán 5 becas en total;
- a partir de 150 alumnos regulares admitidos inscriptos: se otorgarán 6 becas en total;
- y así sucesivamente cada 30 inscriptos

Artículo 4°.- Otorgar 3 becas anuales del 100% y 3 becas anuales del 50% para el cursado de Programas de Actualización.

Artículo 5°.- Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser graduado de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, haber obtenido como nota promedio de la carrera de grado un mínimo de 7 puntos y no poseer otro beneficio de beca durante el lapso que dure el presente.-

Artículo 6°.- De no cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 5° o en caso de abandonar, sin causa justificada, la actividad de posgrado, el aspirante no podrá solicitar ser considerado para un nuevo período.

Artículo 7°.- El aspirante podrá repetir la solicitud del beneficio por otro período (un año), postulándose en una nueva convocatoria.-

Artículo 8°.- Las solicitudes serán recibidas del 1° al 15 de septiembre del año anterior, para las actividades de ambos cuatrimestres.-

OSVALDO H. VARELA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de Buenos Aires



Expte. Nº251.131/15

Artículo 9º.- La Secretaría de Posgrado elevará la evaluación de las solicitudes de cada convocatoria a la Comisión de Posgrado del Consejo Directivo, de acuerdo a los criterios definidos por la misma con anterioridad, para su consideración y tratamiento.

Artículo 10º.- Derogar toda otra normativa en lo que se oponga a la presente.

Artículo 11º.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Consejo Directivo, a la Secretaría de Posgrado, a la Secretaría de Coordinación Administrativa y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION (CD) Nº 454

OSVALDO H. VARELA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO


NELIDA CERVONE
DECANA